



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de octubre de 2018  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 27 del programa

### Hacia asociaciones mundiales de colaboración

**Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia: proyecto de resolución**

### **Hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [55/215](#), de 21 de diciembre de 2000, [56/76](#), de 11 de diciembre de 2001, [58/129](#), de 19 de diciembre de 2003, [60/215](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/211](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/223](#), de 21 de diciembre de 2009, [66/223](#), de 22 de diciembre de 2011, [68/234](#), de 20 de diciembre de 2013, y la resolución [70/224](#), de 22 de diciembre de 2015, así como su decisión 72/543, de 20 de diciembre de 2017,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y



reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando además* su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, así como su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, mediante la puesta en marcha de un sistema revitalizado de coordinadores residentes que otorgue a los coordinadores residentes una función central en la dirección de las actividades de coordinación de las Naciones Unidas con respecto a las asociaciones y las inversiones innovadoras relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel de los países,

*Reafirmando* la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional, poniendo de relieve que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición, y reiterando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible pretenden hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas,

*Subrayando* la necesidad de promover las sociedades pacíficas e inclusivas para lograr el desarrollo sostenible y de construir instituciones eficaces, inclusivas y que rindan cuentas a todos los niveles, y reafirmando que la buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad de acceso a sistemas de justicia imparciales y las medidas para luchar contra la corrupción y frenar las corrientes financieras ilícitas serán esenciales en esos esfuerzos,

*Reiterando* su decisión de propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia, y reafirmando que no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible,

*Recordando* los objetivos en que se basa la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, como parte integrante de ella, en particular con respecto al establecimiento de asociaciones de colaboración, ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general mayores oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

*Acogiendo con beneplácito*, por lo tanto, la contribución de todos los asociados pertinentes, incluidos el sector privado y la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones filantrópicas y el mundo académico, que respetan y apoyan los valores fundamentales y los principios de las Naciones Unidas, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Poniendo de relieve* que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los demás asociados pertinentes, en particular el sector privado, contribuye de manera

esencial a superar los obstáculos con que tropiezan en particular los países en desarrollo mediante prácticas empresariales responsables, como el respeto de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y la adopción de medidas, incluida la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible, y a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en los países en desarrollo,

*Reconociendo* la posición singular en que se encuentran las Naciones Unidas para tender puentes entre los países y todos los asociados, y los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, y observando el establecimiento de asociaciones sobre el terreno entre diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros, así como asociaciones de múltiples interesados,

*Subrayando* el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y todas las asociaciones que utilizan el nombre o el emblema de las Naciones Unidas, deberá contribuir a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y realizarse de un modo que mantenga y fomente la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo, a tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas sino también sus repercusiones en el desarrollo, la sociedad, los derechos humanos, el género y el medio ambiente y, en general, a aplicar el principio de la responsabilidad social y ambiental de las empresas, es decir, hacer que esos valores y responsabilidades influyan en su conducta y sus políticas, incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

*Poniendo de relieve* que las asociaciones entre múltiples partes interesadas en particular y los recursos, los conocimientos y el ingenio de todas las partes interesadas pertinentes serán importantes para movilizar e intercambiar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros, complementar los esfuerzos de los Gobiernos y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en los países en desarrollo,

*Recordando* las Directrices sobre un Enfoque de la Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial Basado en Principios y su conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”<sup>1</sup>,

*Recordando también* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconocen el papel y las contribuciones de la sociedad civil, incluidas la comunidad científica y tecnológica y las organizaciones no gubernamentales, así como de otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo, en el fomento del desarrollo sostenible, y que la aplicación del desarrollo sostenible dependerá de la participación activa de esos agentes, y reconociendo que la activa participación del sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* las contribuciones de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, al fomento de la estabilidad y el apoyo a la recuperación mediante la

---

<sup>1</sup> [A/HRC/17/31](#), anexo.

creación de oportunidades de empleo, la promoción del desarrollo económico y el desarrollo de la infraestructura, y, según proceda, la contribución a la confianza, la reconciliación y la seguridad,

*Observando* la necesidad de que las actividades empresariales se rijan por valores y principios, entre ellos la adopción de prácticas empresariales sostenibles, un nivel mínimo de protección social y la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

*Reafirmando* los principios del desarrollo sostenible y subrayando el consenso mundial alcanzado respecto de los valores y principios fundamentales que promueven un desarrollo económico sostenible, justo, equitativo y sostenido y que la responsabilidad social y ambiental de las empresas es un aspecto importante de ese consenso,

*Reconociendo* los esfuerzos constantes del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo del Consejo Económico y Social y otros foros pertinentes, como la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo, por fortalecer las asociaciones inclusivas con el sector privado y otras partes interesadas a fin de mejorar la calidad, los efectos y la eficacia de la cooperación para el desarrollo de conformidad con los principios convenidos de eficacia de la cooperación para el desarrollo, que promueven la implicación y la orientación hacia los resultados a nivel nacional y la armonización de las actividades con las prioridades nacionales,

*Alentando* al sector privado, en el contexto de una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, a potenciar su participación en la lucha contra el cambio climático, y acogiendo con beneplácito los compromisos de liderazgo en materia de medidas climáticas ya asumidos por esos asociados del sector privado,

*Recordando* que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desempeña un papel central en la supervisión del seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, en particular en lo que respecta a las asociaciones y sus efectos para avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Destacando* la importancia del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en el apoyo a la participación en los procesos de examen y seguimiento de los grupos principales y otros interesados pertinentes en consonancia con la resolución 67/290, de 9 de julio de 2013, y exhortando a esos agentes a que informen sobre su contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* el papel vital que sigue desempeñando la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en lo que se refiere a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para asociarse estratégicamente con el sector privado, de conformidad con el mandato que le ha conferido la Asamblea General, para promover los valores de las Naciones Unidas y las prácticas empresariales responsables dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la comunidad empresarial mundial, y acogiendo con beneplácito a este respecto los principios y las iniciativas del Pacto Mundial de las Naciones Unidas,

1. *Reconoce* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup> solo puede cumplirse con un firme compromiso en favor de alianzas a todos los niveles entre los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y todos los demás interesados pertinentes y, por lo tanto, reconoce la importancia de las diversas contribuciones de todos los interesados pertinentes, incluido el sector privado, a tal efecto;

---

<sup>2</sup> Resolución 70/1.

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado<sup>3</sup>;

3. *Destaca* que las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo con lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios;

4. *Destaca también* que las nuevas alianzas y asociaciones serán fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como instrumento eficaz para movilizar más recursos humanos y financieros, especialización, tecnología y conocimientos, al tiempo que reitera que esas alianzas y asociaciones son un complemento, no un sustituto, de los compromisos contraídos por los Gobiernos para alcanzar dichos Objetivos;

5. *Destaca además* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y los planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo en cuenta las orientaciones pertinentes dadas por los Gobiernos;

6. *Pone de relieve* el papel esencial que desempeñan los Gobiernos en la promoción de las prácticas empresariales responsables, por ejemplo, estableciendo los marcos jurídicos y normativos necesarios y asegurando su cumplimiento de conformidad con la legislación y las prioridades de desarrollo nacionales, y los invita a que sigan apoyando los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para asociarse con el sector privado y otros asociados pertinentes, según proceda;

7. *Recuerda* la recomendación que figura en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”<sup>1</sup> de que los Estados Miembros apliquen una combinación inteligente de medidas, en especial incentivos y reglamentos nacionales e internacionales, a fin de fomentar una conducta empresarial responsable y garantizar la inclusión de todos los asociados pertinentes;

8. *Reconoce* la función decisiva que desempeña el sector privado en el desarrollo sostenible, por ejemplo, participando en asociaciones de diverso tipo, generando empleos dignos e inversiones, desarrollando nuevas tecnologías y dando acceso a ellas, ofreciendo actividades de formación técnica profesional y estimulando un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible;

9. *Acoge con beneplácito* el propósito del Secretario General de conducir al sistema de las Naciones Unidas hacia un enfoque en que se preste mayor atención a las asociaciones de múltiples interesados estratégicas, a más largo plazo, y basadas en la innovación, a fin de aprovechar las competencias y tecnologías del sector privado para generar más posibilidades de innovación y un mayor impacto en el desarrollo sostenible, lo cual es necesario para el logro oportuno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Destaca* que es necesario redoblar los esfuerzos para movilizar nuevas corrientes financieras, en particular de los principales inversionistas institucionales, a fin de implementar oportunamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, reconoce la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas haga más por facilitar innovaciones financieras que aprovechen la inversión pública y privada en pro del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

---

<sup>3</sup> [A/73/326](#).

11. *Acoge con beneplácito* el número cada vez mayor de empresas que adoptan un modelo empresarial fundamental que tiene en cuenta los efectos ambientales, sociales y de gobernanza de sus actividades, entre otras cosas, prestando la debida atención a la no discriminación, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y alienta e insta a todas las empresas a que adopten principios de gestión empresarial e inversión responsables, en particular los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

12. *Acoge con beneplácito también* los constantes esfuerzos del Secretario General por seguir mejorando la colaboración de las Naciones Unidas con todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, por fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular incorporando la comprensión del papel de las asociaciones en todo el sistema, y por estudiar los medios de seguir fortaleciendo la cooperación y la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas en lo que se refiere a las asociaciones con miras a mejorar los resultados obtenidos a través de ellas, al tiempo que reconoce la importancia de que se sigan celebrando consultas con los Estados Miembros;

13. *Acoge con beneplácito además* el compromiso del Secretario General de seguir preservando la integridad y la función singular del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y subraya la importancia de las medidas de integridad de conformidad con el derecho internacional y de acuerdo con los diez principios de ese Pacto;

14. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que, cuando considere la posibilidad de establecer asociaciones, procure colaborar de forma más coherente con las entidades del sector privado, incluidas microempresas y las pequeñas y medianas empresas, que apoyen los valores fundamentales de las Naciones Unidas, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, y que se adhieran a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, plasmándolos en sus políticas operacionales institucionales, códigos de conducta y sistemas de gestión, supervisión y presentación de informes;

15. *Destaca* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas prosiga sus esfuerzos por elaborar un enfoque común y coherente en todo el sistema de las Naciones Unidas para las asociaciones en que participa, donde se haga más hincapié en la transparencia, el impacto, la rendición de cuentas, los derechos humanos, la diligencia debida y la gestión de riesgos, teniendo en cuenta al mismo tiempo los mandatos específicos de los organismos, programas y otras entidades de las Naciones Unidas y sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación;

16. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, especialmente a las sociedades que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, a que incorporen información sobre sostenibilidad y diligencia debida en materia de derechos humanos en sus ciclos de presentación de informes, alienta a la industria, los Gobiernos interesados y los asociados pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, confeccionen modelos nuevos de mejores prácticas y refuercen los que hay en vigor y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad, y acoge con beneplácito, en este contexto, la colaboración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas con la Global Reporting Initiative y el World Business Council for Sustainable Development;

17. *Solicita* al Secretario General que siga promoviendo la aplicación eficaz de las Directrices sobre un Enfoque de la Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial Basado en Principios;

18. *Alienta* a la comunidad internacional a fortalecer las asociaciones mundiales para la integración y la aplicación de asociaciones basadas en marcos normativos, como el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo y la Iniciativa Mundial sobre Trabajo Decente para los Jóvenes, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales;

19. *Invita* a las comunidades académicas, científicas y de investigación a que contribuyan a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a que, a tal efecto, apoyen las asociaciones de múltiples interesados y participen en ellas;

20. *Destaca* la importancia de formular estrategias nacionales para promover las actividades empresariales sostenibles y productivas mediante asociaciones de colaboración, y alienta a los Gobiernos a que creen un clima propicio para aumentar el número de mujeres empresarias y el tamaño de sus empresas;

21. *Reconoce* la labor y el importante papel de las redes locales del Pacto Mundial para apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la importancia de la cooperación entre esas redes y el sistema de las Naciones Unidas a nivel local, incluido el sistema revitalizado de coordinadores residentes, a fin de apoyar, según corresponda y como complemento de las redes existentes, la coordinación y el funcionamiento de las asociaciones mundiales a nivel local;

22. *Reconoce también* que las redes locales del Pacto Mundial constituyen una vía para difundir los valores y principios de las Naciones Unidas y facilitar las asociaciones de colaboración con empresas a gran escala, y a este respecto, alienta a esas redes a concienciar también acerca de las múltiples formas en que las empresas pueden impulsar la igualdad de género;

23. *Acoge con beneplácito* la labor de la red de centros de coordinación de las Naciones Unidas con el sector privado para promover una mayor coherencia y creación de capacidad dentro de la Organización en relación con actividades en que participan empresas y la divulgación de innovaciones sobre la colaboración en todo el sistema, así como la celebración de reuniones anuales de los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado, que siguen siendo importantes foros para el intercambio de mejores prácticas, experiencia adquirida e innovaciones en materia de colaboración con el sector privado;

24. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración”.